

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	N° 1370	Ejercicio: 2014
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente N°: 1787/2014 – EDUC.AR – ADMINISTRACIÓN

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: COMPRA DE HERRAMIENTAS – SEGUNDO LLAMADO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 03/12/2014 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. La forma de cotización será por renglón separado. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

1. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

2. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

3. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

4. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

B. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. De la Adjudicación: La presente contratación se adjudicará por renglón separado. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

7. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor

de los interesados u oferentes.

8. Procedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

9. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

10. Moneda de cotización y de pago: Moneda de curso legal en el país.

11. Penalidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de

interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

12. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

13. Material con Errores y/o Defectuoso:

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.

- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

14. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

14.1 Condición de pago:

Dentro de los (10) diez días hábiles de recibida la factura previa conformidad por parte del área requirente y de la Comisión de Recepción.

15. Plazo y forma de entrega: De acuerdo a lo descrito en el Anexo II de Especificaciones Técnicas de cada renglón.

16. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

17. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

18. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

19. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

20. JURISDICCION

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se licitan.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN
EXPTE N° 1787/2014 – ADMINISTRACIÓN – CD N° 1370/2014
COMPRA DE HERRAMIENTAS – SEGUNDO LLAMADO

Renglón	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad total	Costo x unidad	Total
1	Pinza	Unidad	8		
2	Pinza de sujeción	Unidad	1		
3	Pinza atlas	Unidad	1		
4	Pinza corta chapa	Unidad	2		
5	Alicate	Unidad	8		
6	Alicate pela cable	Unidad	8		
7	Tenza	Unidad	3		
8	Llave ajustable	Unidad	8		
9	Llave ajustable	Unidad	4		
10	Llave ajustable	Unidad	2		
11	Llave ajustable	Unidad	2		
12	Llave caño	Unidad	1		
13	Llave caño	Unidad	1		
14	Destornillador plano	Unidad	8		
15	Destornillado plano	Unidad	8		
16	Maza	Unidad	2		
17	Cortafrío	Unidad	2		
18	Espátula	Unidad	10		
19	Llave allen	Unidad	8		
20	Calibre 150mm	Unidad	2		
21	Barreta hexagonal	Unidad	2		
22	Llave combinada	Unidad	2		
23	Llave combinada	Unidad	2		
24	Set de herramientas de 80 piezas tubo	Unidad	1		

25	Tester digital	Unidad	10		
26	Pistola para inflar y calibrar neumáticos	Unidad	2		
27	Cutter	Unidad	10		
28	Caja de herramientas	Unidad	8		
29	Cinta métrica profesional	Unidad	10		
30	Carretilla de obra	Unidad	1		
31	Taladro percutor	Unidad	1		
32	Moto sierra podadora	Unidad	1		
33	Lijadora orbital	Unidad	2		
34	Amoladora Angular 4 ½ “	Unidad	1		
35	Amoladora 7”	Unidad	1		
36	Equipo de pintar	Unidad	1		
37	Sierra caladora	Unidad	1		
38	Sierra circular	Unidad	1		
39	Taladro Atornillador	Unidad	1		
40	Cepillo eléctrico profesional	Unidad	1		

TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: COMPRA DE HERRAMIENTAS – SEGUNDO LLAMADO

Renglón 1

Pinza

Herramienta de acero universal, de puntas elásticas y planas y flexibles.

De diseño ergonómico y antideslizante con el mango de cuello

Estrecho. Debe cumplir norma ISO 5749

Cantidad: 8 unidades

Renglón 2

Pinza sujeción

Pinza de sujeción o tipo perro o atlas con mango de goma,

las mandíbulas deben ser curvas, de 7" (pulgadas)

Cantidad: 1 unidad

Renglón 3

Pinza de fuerza o atlas

Pinza de sujeción o tipo perro o atlas con mango de goma,

las mandíbulas deben ser curvas de 10" (pulgadas)

Cantidad: 1 unidad

Renglón 4

Pinza corta chapa

Pinza de corte con mango de goma, antideslizante

de 12" (pulgadas)

Cantidad: 2 unidad

Renglón 5

Alicate

Herramienta de mango de plástico aislado antideslizante

De corte diagonal

De 140 mm (5 ½ "). Debe cumplir norma ISO 5749

Cantidad: 8 unidad

Renglón 6

Alicate pela cable

De uso profesional para cortar cables de 0.05

hasta 10.0 mm de sección. Diseño ergonómico, con mangos

bicomponente, regulación de la longitud

del desguarnecido de 4 a 16 mm.

Operable con una sola mano

Cantidad: 8 unidades

Renglón 7

Tenaza de carpintero
De hierro de apertura fija. Nro 8
Cantidad: 3 unidades

Renglón 8

Llave ajustable de 200mm de largo aproximadamente
Debe cumplir la norma ISO 6787
Cantidad: 8 unidades

Renglón 9

Llave ajustable de 250 mm de largo aproximadamente
Debe cumplir la norma ISO 6787
Cantidad: 4 unidades

Renglón 10

Llave ajustable de de 300mm de largo aproximadamente
Debe cumplir la norma ISO 6787
Cantidad: 2 unidades

Renglón 11

Llave ajustable de 380 mm de largo aproximadamente
Debe cumplir la norma ISO 6787
Cantidad: 2 unidades

Renglón 12

Llave caño (Stilson)
Debe ser para caños de hasta $\frac{3}{4}$ ''
Debe cumplir la norma DIN 5234
Cantidad: 1 unidad

Renglón 13

Llave caño (Stilson)
De ser para caños de hasta $1 \frac{1}{2}$ ''
Debe cumplir con la norma DIN 5234
Cantidad: 1 unidad

Renglón 14

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380
Mango goma antideslizante. De 6mm por 150mm
Cantidad: 8 unidades

Renglón 15

Destornillador plano, debe cumplir norma ISO 2380
Mango goma antideslizante. De 8mm por 150mm
Cantidad: 8 unidades

Renglón 16

Maza.

De acero con cabo de madera de 800 g.

Cantidad 2 unidades.

Renglón 17

Cortafrío de acero.

De formación hexagonal de 300 mm.

Cantidad: 2 unidades.

Renglón 18

Espátulas.

De mango de madera.

Mango ergonómico, en forma ovalada.

la pala debe ser de acero templado de 70 mm.

Cantidad: 10 unidades.

Renglón 19

Conjunto de llaves Allen, juego de 9 piezas (1,5;2;2,5;3;4;5;6;8;10mm).

Cantidad: 4 unidades.

Renglón 20

Calibre De 150 mm, con tornillo de fijación, de acero inoxidable.

Precisión: 0,01 mm ; error: +/- 0,02mm.

Cantidad: 2 unidades.

Renglón 21

Barreta hexagonal.

de pata de cabra o uña, de aproximadamente 700 mm, los dos extremos deben estar pulidos.

Cantidad: 2 unidades.

Renglón 22

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691

Cromada de 21mm

Cantidad: 2 unidades

Renglón 23

Llave combinada, debe cumplir la norma ISO 691.

Cromada de 24mm.

Cantidad: 2 unidades.

Renglón 24

Set de herramientas de 80 piezas tubo.

Norma ISO 1174.

Cantidad: 1 set

Reglón 25

Tester multímetro digital.

Debe tener:

Medición de tensión continua/alterna.

Medición de corriente continua/alterna.

Carcasa con doble aislamiento.

Debe cumplir normativa EN-61010/ EN-61326.

Cantidad: 10 unidades

Reglón 26

Pistola para inflar y calibrar neumáticos

Cantidad: 2 unidades

Reglón 27

Cutter con sistema de seguridad

Debe tener cuchilla bimetálica, con depósito para cuchillas.

Diseño ergonómico con mango antideslizante,

Con 50 cuchillas de reserva

Cantidad 10 unidades

Reglón 28

Caja de herramientas de 16", hecho de plástico con bandeja y gavetero

Cantidad: 8 unidades

Reglón 29

Cinta métrica de 10 metros x 25 mm

Compuesta por una cinta de acero con sistema retráctil, con envoltura de goma antideslizante.

Cantidad: 10 unidades

Reglón 30

Carretilla de obra

Carretilla de acero reforzada.

Capacidad de 90 a 120 litros con una rueda maciza, neumática llanta de nylon y caño de 1 ¼" X 1,1 mm.

Peso: entre 20 y 25 kg con bujes de fundición

Cantidad: 1 unidad

Reglón 31

Taladro con Percutor 220 VAC

Mandril de 13 mm, potencia mínima de 600 W.

De uso profesional con garantía oficial de no menos de 2 años.

Cantidad: 1 unidad.

Reglón 32

Moto sierra Podadora.

Debe ser a combustible preferentemente naftera.

De un largo del sable para trabajos de poda entre 30 y 40 cm.

De un peso entre 3 y 5 kg como máximo.

Con protección para cadena.

De uso profesional con garantía oficial de no menos de 2 años.

Cantidad: 1 unidad.

Reglón 33

Lijadora Orbital.

Placa de 90x180mm aprox.

De Velocidad variable, mango ergonómico.

Empuñadura recubierta de goma antideslizante y texturizada.

Potencia entre 190w y 275w, con bolsa recolectora o conexión a aspiradora.

De uso profesional con garantía escrita de no menos de 2 años.

Cantidad: 2 unidades.

Reglón 34

Amoladora Angular.

La unidad debe ser de 4 ½" (115 mm) potencia no inferior a los 900 w
velocidad no menor a los 11000 RPM.

Velocidad variable y mango de goma ergonómico, con un peso entre 1.5 kg y
5.2 kg De uso profesional con garantía oficial de no menos de 2 años.

Cantidad: 1 unidad.

Reglón 35

Amoladora Angular.

La unidad debe ser de 7" (180 mm), potencia no inferior a los 2400 w

Velocidad no menor 8500 RPM Velocidad variable y mango de goma
ergonómico.

Con un peso entre 1.5 kg y 5.2 kg.

De uso profesional con garantía oficial de no menos de 2 años.

Cantidad: 1 unidad.

Reglón 36

Equipo para pintar Profesional HVLP.

Marca reconocida. Rendimiento industrial.

Compresor de turbina de 3 etapas, presión 2 m de columna de agua.

Con pistola cuerpo de aluminio provista con varios picos intercambiables,
aguja de acero inoxidable, regulación de presión de aire de entrada a la
pistola, taza con cierre rápido y manguera de aire de por lo menos 4 mts.

Ser apto para toda clase de pinturas y no producir niebla.

Potencia: 800 watts, 25.000 R.P.M.

Peso > 8kg

Garantía oficial de no menos de 2 años.

Cantidad: 1 unidad

Reglón 37

Sierra Caladora

Potencia absorbida 600 w Pendular.

Aspiración de polvo. Mango ergonómico

De uso profesional con garantía oficial de no menos de 2 años.

Cantidad: 1 unidad

Reglón 38

Sierra Circular

Potencia no inferior a 1600W

Profundidad de corte 90°: 65 mm

Disco de carburo de 24 dientes, diámetro de hoja 184mm (7 1/4 ``)

De uso profesional con garantía oficial de no menos de 2 años.

Cantidad: 1 unidad

Reglón 39

Taladro Atornillador

Debe ser a batería de litio 14,4 v, con dos baterías

Mandril de 10 mm, velocidad variable, inversión de giro.

Con dos velocidades mecánicas y regulación de torque.

Maletín de transporte

De uso profesional con garantía oficial de no menos de 2 años

Cantidad: 1 unidad

Reglón 40

Cepillo eléctrico Profesional

Debe tener una potencia absorbida no menor a 710 w,

Y una potencia útil de 400 w, Con un peso entre los 2.5 kg y 3 kg

Ancho del cepillo 82 mm

Preferentemente con aspiración de polvo

De uso profesional con garantía oficial de no menos de 2 años

Cantidad: 1 unidad

Nota: para los renglones 32;33;34;35;36;37;38;39 y 40 será necesario presentar ficha técnica, de no cumplir con esta condición la oferta del renglón será desestimada sin excepción.

Fecha de Entrega: Dentro de los 5 días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.

Lugar de Entrega: Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA

ANEXO III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾
N° en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV

Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)

Nº, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.